

el orden físico, la relación de la Providencia con todos los seres criados, y la de las criaturas con el poder que las ha creado y las conserva, no siendo la ley física otra cosa que la expresión de esta relación misma. En el orden lógico, la relación de la verdad eterna con la razón del hombre, la cual no puede hacer acto alguno sin apoyarse en esta verdad, en los principios que de ella emanan y en los axiomas que son su fórmula, debiendo sacar de allí todas sus ideas por medio de una rigurosa deducción. Esta relación es la que da al espíritu humano la vida de la verdad. En el orden moral vemos la relación de la voluntad con la idea eterna de lo justo y de lo injusto, que el hombre puede desconocer, violar, no aplicar, es cierto; pero entonces cae en el desorden y por consiguiente en la enfermedad ó la muerte moral, pues así como lo absurdo y el mal físico son la enfermedad y la muerte de la inteligencia y del cuerpo, el mal moral es la enfermedad ó la muerte del alma. ¡Ay! muchos son los muertos de esta clase que se hallan en el mundo y que se creen vivos, al paso que los amigos de Dios y de la verdad, en quienes no ha de hacer mella el tormento de la muerte, según se dice en el libro de la Sabiduría, les parecen otros tantos insensatos.

Así pues, en el orden moral abandona el camino de la vida quien infringe la ley, quien se sustrae á las condiciones de ella, y esto es siempre posible aquí en la tierra. Sin embargo, hay que hacer una observación: en el orden físico, los seres siguen su ley sin conocerla, y lo mismo podemos decir en el orden lógico, en cuanto pensamos con frecuencia sin conocer las leyes del pensamiento. El vulgo piensa como los sábios, algunas veces mejor, y no obstante ignora lo que es un principio, un axioma: si le habláis de causalidad, del principio de contradicción, quedará admirado, y sin embargo sigue perfectamente estos principios, y razona conforme con la ley lógica, aun cuando no tenga de ella un conocimiento reflexivo y explícito.

No sucede así en el orden moral; si nadie es responsable de raciocinar mal, cuando se hacen los esfuerzos posibles para raciocinar bien, si nadie lo es tampoco de la enfermedad que padece á menos de haberla causado con sus exce-

sos, todos somos por el contrario responsables obrando de esta ó de la otra manera en las materias reguladas por las leyes de la justicia. Dedúcese de ahí que es condición de ciencia en la acción moral que la ley que la regula sea conocida de antemano, y que no pudiendo ejercerse la libertad moral sino por medio de la razón, y siendo el objeto de la razón saber, es preciso que la ley sea sabida por aquel que obra; luego la promulgación es una condición necesaria para la observancia de la ley. La ley existe sin la promulgación, pero no obliga hasta que se ha cumplido esa condición previa; la responsabilidad del agente moral lo supone, y de ahí nace el axioma: *Lex non promulgata non obligat*, una ley no promulgada no obliga.

Explicada la idea de la ley y la obligación que es su consecuencia primera, veamos su fin ó su causa final. ¿Cuál es el fin de la ley? ¿Por qué obliga? La ley se establece entre dos términos, superior el uno, inferior el otro; ambos términos tienen cada uno su naturaleza, naturaleza más elevada en el que da la ley, subordinada en el que la recibe. El superior tiende por medio de su acto á transmitir la vida al inferior, y junto con la vida los medios para vivir conforme al orden general, de modo que pueda hallar su bien propio en el bien común; luego la causa final de la ley es hacer pasar algo del superior al inferior, para sostener y fortificar su vida; en una palabra, el fin de la ley es la felicidad de aquel que le está sometido. Su ley es su bien, su vida, su vida bien ordenada; en el orden físico es la vida orgánica, la salud; en el orden intelectual es la vida de la inteligencia, la facultad de pensar regular y verdadera; en el orden moral es la vida moral, la justicia, la virtud; en la esfera política, en fin, es el orden en la sociedad, y por medio del orden, que solo con la equidad existe, la armonía del interés público con los intereses privados, del bien de todos con el bien de cada uno.

Ahora bien, como no hay más que una naturaleza superior á la humana, la naturaleza divina, y como el que crió al hombre le gobierna y le conserva, síguese que la acción de Dios, ejercida por su providencia sobre todas las criaturas, constituye la ley, y que Dios, al gobernar á los hom-

bres, á quienes ha hecho á imágen suya, obra soberanamente sobre sus criaturas, y les impone su ley en interés de su vida y de su felicidad. Como Jesucristo dijo, no tenemos mas que un padre, aquel de quien se deriva toda paternidad así en el cielo como en la tierra; no tenemos mas que uno, porque él solo lo ha hecho, lo ha criado todo, y la vida tiene una fuente única, que está en él, que es él mismo, en cuanto no depende ni procede de nadie. Por medio de su palabra creó todos los seres, y por medio de su palabra conserva é influye constantemente sobre ellos; segun expresion de san Pablo, les derrama el alimento, la luz y la vida.

Así como no hay mas que un padre, tampoco hay mas que un maestro; pues maestro es el que comunica la verdad, y Dios es la verdad y la fuente única por donde mana. Solo la verdad enseña é instruye: los hombres no son mas que canales que le dan paso; y así como en el órden físico el sol, que derrama su luz, no hace mas que transmitir lo que recibe de una region mas alta, asimismo, en el mundo intelectual, los que enseñan no son mas que antorchas de la verdad para propagar sus luces y diseminar sus rayos.

Del mismo modo no hay mas que un legislador, que es el Padre único y el verdadero Maestro. Todas las leyes proceden de Dios, y todas son divinas en su principio, lo mismo que todo poder verdadero, segun aquellas palabras del Apóstol: *Non est enim potestas nisi à Deo*. Y sino, ¿de qué principio podria dimanar? ¿De la fuerza? ¿Acaso es esta un poder razonable, un poder legislativo? Los seres inteligentes y libres pueden sufrir violencias, vejaciones, pero no las aceptarán nunca como el principio de sus actos y la norma de su vida.

De ahí el derecho de dictar la ley y el deber de su observancia; y si se examinan las consecuencias de estas ideas, muy sencillas, por profundas que parezcan, se conocerá cuánto aclaran, cuánta luz arrojan en medio del caos de opiniones humanas sobre la materia de que estamos tratando. Así, todo superior, sea cual fuere, es un delegado del poder soberano, poder soberano que es único, que es el Ser superior á todo por su naturaleza. Para ejercer su poder se vale de instrumentos, de espíritus, de hombres, de otras

criaturas, y por el mero hecho de emplearlas les delega parte de su mismo poder: de él procede el derecho de autoridad, sea cual fuere, lo mismo el del padre de familia que el del maestro que enseña y que el poder del que gobierna. El maestro es tambien el representante de Dios; en su nombre ha de decir la verdad, é infeliz del que no la enseña en tan sagrado nombre. El derecho de la autoridad en el Estado es asimismo el poder divino, es la aplicacion de un poder superior, y la prueba de ello está en que la autoridad no tiene fuerza, duracion ni eficacia sino en cuanto es justa y legítima, comprendiendo los intereses de los pueblos y procurando, ante todo, satisfacerlos.

El derecho de todo superior es, pues, una delegacion, y su deber es la fidelidad en su desempeño. Nosotros, dice el Apóstol, somos los ministros de Jesucristo y los dispensadores de los misterios de Dios. Lo mismo ha de decirse de todos los hombres que tienen poder; son ministros para el bien, *ministri in bonum*, añade san Pablo, y por consiguiente han de transmitir la vida que han recibido, han de aplicarla en interés de sus subordinados y para su felicidad, y esto en todas las esferas y en todos los grados, ya en el órden privado ó sea en la familia, ya en el órden público ó sea en la sociedad. En otros términos, y para que se comprenda esta verdad por medio de una imágen, la autoridad es como manantial situado en una altura que vierte sus aguas por varios arroyos, los cuales nacidos en la cima del monte van á regar la llanura y á llevar á ella la frescura y la fecundidad. Sin embargo, si los riachuelos detienen y estancan las aguas, si, oponiendo obstáculos al curso de la fuente, quieren apropiarse lo que viene de lo alto y privar á los que están debajo de la comunicacion que les deben, el desórden empieza, y es inminente una catástrofe.

Igual causa reconocen todas las enfermedades del cuerpo humano; un órgano en vez de funcionar segun el órden señalado y de transmitir á medida de lo que recibe, pretende absorber la vida que se le comunica y crearse una existencia separada; con su lucha con el resto del cuerpo produce la fiebre y todos los dolores: consúmese á sí mismo al inflamarse, se desorganiza, devora su propia sustancia al

querer engrandecerse, y encuentra su ruina en su exaltación, y su pérdida en su orgullo. Por desgracia al sufrir y morir hace sufrir y morir también á cuanto le rodea. Lo mismo sucede en la familia y en la sociedad: si en la familia, en vez de la dispensación fiel de la vida, recibida de lo alto, trata el padre, representante de Dios é imagen de su autoridad, de apropiarse el poder en detrimento de sus hijos, el orden queda perturbado, pues el padre no es el jefe sino en nombre de Dios. El orden divino de la familia es destruido por el egoísmo y la infidelidad de su jefe que solo obra para sí mismo, y de ahí las turbulencias domésticas.

Otro tanto acontece en el Estado; si el que gobierna una sociedad, en vez de ser ministro de Dios para el bien, se hace el ministro de sí mismo para sí mismo, comete un doble crimen: por una parte crimen de rebelión contra Dios, de usurpación de la autoridad divina, y por otra, respecto del pueblo, crimen de tiranía, de despotismo.

De la idea de la ley, que acabamos de exponer, nacen inmediatamente tres corolarios, que resuelven muchas graves cuestiones.

1.º El hombre no puede darse la ley á sí mismo. Para constituir una ley son necesarios dos términos, superior el uno, inferior el otro; pues la ley no puede existir sino entre dos seres de los cuales el uno sea naturalmente superior al otro. Por esto nadie puede obligarse á sí mismo; y en efecto, ¿en virtud de qué derecho, con qué título puedo obligarme á mí mismo? Mándome una cosa, y en el instante que sigue puedo mandarme lo contrario con igual autoridad. ¿Cómo puede ser que yo me obligue á mí mismo? ¿Puedo ser á la vez mi superior y mi inferior? La persona que obedece ¿no es en mí la misma que dispone? Esta es la razón por que los que se trazan planes de conducta no los siguen las mas de las veces; al constituirse en su propio legislador, sienten que pueden destruir hoy la ley que hicieron ayer. Para obligar es indispensable un poder objetivo y una sanción mas alta; y así es que las doctrinas de autonomía, de independencia absoluta, en lo que toca al hombre no pueden resistir al exámen. Nuestra de-

pendencia en mil maneras es notoria: para la conservación de nuestra vida dependemos de las leyes físicas y fisiológicas; para el ejercicio de nuestra razón, de las leyes lógicas; para los actos de nuestra voluntad, de las leyes morales, que ordenan ó reclaman dentro de nuestra conciencia á pesar nuestro, á pesar de nuestras pasiones y de nuestros arrebatos. Á ser nosotros autores de la ley moral, podríamos borrarla de una plumada al molestarnos con sus exigencias; pero esto no nos es posible. Cumplámosla ó violémosla, subsiste en nosotros, siempre viva, siempre indestructible. Solo un ser puede darse la ley á sí mismo, Dios, y por mejor decir Dios es la misma ley, la ley eterna y eternamente en acto, puesto que en Dios todo es idéntico á su naturaleza.

2.º El hombre no puede recibir la ley de su igual, ni de un hombre, ni de muchos, ni de todos. La ley es la relación del superior al inferior; y no siendo legítima sino con este título, es preciso que el que la dicte esté mas alto que el que la recibe. Pues bien, siendo todos los hombres iguales por naturaleza, ¿por qué pretendéis que acepte yo vuestra ley? ¿Quién sois vosotros? ¿En nombre de quién me habláis? ¿Quién os ha dado el derecho de mandarme, á mí que soy un hombre como vosotros, dotado de una razón que piensa como vuestra razón, y de una libertad tan soberana como la vuestra? Si me habláis en nombre de Aquel que me ha criado, si me anunciáis su palabra, inclino mi frente, pues reconozco en él á mi superior natural y á mi maestro. Pero si os limitáis á decirme que teneis mas saber, mas talento que yo, os diré que esto os da la facultad de aconsejarme, no la de imponerme leyes; no soy vuestro súbdito porque mi inteligencia no llegue á la vuestra. — ¡Que teneis mas dinero! ¿qué me me importa? Si no quiero venderme, jamás vuestra riqueza os dará derecho alguno sobre mí. — ¡Que sois mas fuerte! ¿y qué? quizás lo seré yo mañana, y además, diga lo que quiera el fabulista, la razón del mas fuerte dista tanto de ser la mejor, que ni siquiera llega á ser un derecho. Quede sentado, pues, que nadie tiene derecho para imponer la ley á un semejante suyo, y por lo tanto todo hombre que sin misión

superior pretende mandar á otro hombre ó á un pueblo, es un usurpador.

Pero hay mas, todos los hombres reunidos carecen de derecho para obligar moralmente á uno solo; pueden, sí, hacer pactos, mas los pactos no son leyes, y es necesario que todos aquellos á quienes interesen presten á los mismos su consentimiento; este, que ha de ser unánime si ha de respetarse la libertad de cada uno, puede destruirse por sí mismo en la reunion próxima, y entonces no hay mas recurso que volver á empezar.

De ahí la falsedad de la teoría de la *voluntad general* que Rousseau puso en boga con su *Contrato social*, despues de tomarla de Jurieu, el cual se habia servido de ella para atacar el poder de Luis XIV. Aun cuando todos deseen una misma cosa, ¿ es esta una razon para que sea justa? La voluntad general de un pueblo puede ser absurda, inmoral, puede no expresar su verdadero interés; luego no ha de buscarse la ley en la expresion de la voluntad general. Mas filosófico seria decir *la razon general*, pero ¿ dónde está la razon general? ¿ Qué es? ¿ Quién la ha visto? ¿ Dónde se encuentra resumida ó personificada? ¿ Sabeis lo que sucede? Se emplea el gran recurso del sistema, se vota, y el mayor número hace la ley! Tenemos, pues, la dominacion de la multitud, y al hombre de la minoría que protesta, y cuya voz el número sufoca, se le impone una ley que su voluntad y su razon reniegan. Esto es la opresion, la violencia con las apariencias del derecho; y lo mismo el despotismo de uno solo que el despotismo de todos son monstruosidades morales.

Así pues, la ley divina, la única absolutamente soberana, es el origen de todas las leyes; es la ley *princeps*, la primera y la última, como dice Ciceron, porque solo ella es la relacion natural del superior al inferior, es decir, de Dios al hombre, y por consiguiente de ella han de derivarse todas las leyes para ser legítimas. De ahí se deduce que no puede haber sociedad sólidamente constituida, si la relacion de Dios al hombre no es reconocida y proclamada como el fundamento de la legislacion y del gobierno, si la religion no es la base del edificio social. La religion es el preámbu-

lo de la ley, dijo Platon, y Ciceron al hablar de las relaciones que median entre la religion y las leyes, ha dicho: *habet legis proemium*.

3.º Finalmente, y este es el tercer corolario, síguese de nuestra explicacion de la ley que los Gobiernos son para los gobernados, puesto que son instrumentos del poder superior para transmitir la verdad, la justicia, la vida, cuanto constituye el orden y el bienestar de la sociedad, para comunicar esos beneficios á sus súbditos, ó á sus subordinados si suena mal la palabra súbditos, aun cuando respecto de Dios sea la sujecion siempre honrosa, y, segun nuestro modo de ver, á Dios solo obedecemos al someternos á los hombres que le representan.

Los Gobiernos son para los gobernados, puesto que son ministros de Dios para el bien, y este bien es la dicha de aquellos á quienes gobiernan. Semejante doctrina política es enteramente cristiana, y fue instituida en el mundo por estas palabras de Jesucristo á sus discípulos: «No imiteis á los príncipes de las naciones que gobiernan en su propio interés y segun sus caprichos; vosotros, por el contrario, seréis los servidores de todos, pues yo que os hablo, yo que soy vuestro Maestro, no he venido para ser servido sino para servir.» Si el Hijo de Dios vino para servir, ¿ qué han de hacer aquellos que no son mas que sus enviados, sus delegados en la tierra, los instrumentos de su poder? Por esto el hombre que ocupa en este mundo el lugar mas elevado, aquel que mas se acerca al poder divino, única fuente de todo poder y de toda ley, el Vicario de Jesucristo en la tierra, cuya jurisdiccion se extiende á todas las naciones, llámase humildemente el siervo de los siervos de Dios, *servus servorum Dei*.

Esta es la verdad cristiana, la doctrina evangélica en la materia en que nos ocupamos. Las consecuencias que se deducen de esta tan sencilla idea de la ley son inmensas, segun se verá en el curso del presente libro en que trataremos de exponerlas con toda la claridad, con toda la fuerza que toman de su principio, como los tres corolarios que acabamos de mencionar.

Despues de definir la ley en general, tócanos hablar de

las leyes en particular, ó sea de las diversas especies de leyes, y por lo tanto de su division. La mas sencilla es la que distingue entre las leyes no escritas y escritas: la ley no escrita es en primer lugar la ley eterna, ó como dice santo Tomás, á quien seguiremos de cerca en estas materias, la razon de la Providencia gobernando el universo, y luego la ley natural ó la ley eterna aplicada al gobierno del hombre.

La ley escrita ó positiva comprende la divina y la humana: la ley divina es antigua ó nueva, mosaica ó cristiana, y la ley humana eclesiástica ó civil.

Todas esas leyes serán objeto de nuestro exámen, no en todos sus artículos, en sus fórmulas ni en su texto, sino en sus generalidades, en sus principios, siempre bajo el punto de vista de la conciencia, y explicaremos, en la medida que nos sea posible, por qué, cómo y cuándo obligan.

Cuestiones muy arduas se ofrecen á nuestros ojos; mas procuraremos elevarnos hasta su cima, y desde allí consideraremos lo mejor que podamos los abismos que se abrirán á nuestros piés. Es cierto que su vista da vértigo, tanta es su profundidad y sus tinieblas, pero no ha de faltarnos el valor: en primer lugar llevaremos en la mano la antorcha de la palabra de Dios y de su Iglesia, á cuya luz es imposible extraviarse; ó bien, sirviéndonos de una imágen cristiana, seguiremos como los reyes Magos la estrella que apareció en Oriente y que los condujo al pesebre de Jesucristo. Tambien nosotros fijaremos nuestra mirada en aquel astro que dominará nuestros pensamientos, y él nos guiará á Aquel que es la senda, la verdad y la vida. Jesucristo, Hijo de Dios, se dignó nacer en un establo, y del mismo modo, aun cuando nuestras lecciones estuviesen revestidas con las magnificencias del lenguaje humano, Aquel que es la verdad, y al cual deseamos poner de manifiesto, ha de encontrarse en ellas muy humillado y como anonadado, pudiendo decirse que descansa allí como en su pesebre. Dichosos si á nuestra voz, como los pastores á la voz del Ángel, los hombres que nos lean le reconocen y le adoran.

Otra cosa nos sostiene aun, y es que en los presentes es-

tudios contamos con guias seguros, hombres eminentes que marchan delante de nosotros, santo Tomás y Suarez. Confieso que mi preferencia es para el primero, á mis ojos mas profundo y mas sintético; Suarez tiene menos genio, pero está dotado de una notable penetracion teológica, bien que la sutilidad de su análisis le lleva á veces hasta la difusion. La sublimidad del uno y la abundancia del otro han de servirnos igualmente.

Mis recuerdos han de alentarme tambien; las ideas reunidas en esta obra han sido ya expuestas en la clase pública de la Sorbona, delante de un auditorio atento y numeroso, y espero que mis oyentes gustarán de leer lo que escucharon con tan benévolo interés. El fondo es el mismo; solo la forma ha sufrido algunas modificaciones, porque no ha de escribirse del mismo modo que se habla; y si á causa de la distinta índole de un libro y de una cátedra, la expresion es quizás menos viva, menos pintoresca, ganará en cambio mayor precision y claridad, primer requisito que ha de buscarse en semejantes materias.